

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Peso argentino moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

### CONCURSO-SUBASTA

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia el concurso-subasta para la construcción de cuatrocientas veinte viviendas protegidas, para productores de la Empresa «Artexil, S. A.», en Sabadell (Barcelona), con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1946 y 19 de abril de 1939, y demás normas complementarias.

#### Datos de la subasta-concurso

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Santiago Casulleras Forteza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta millones quinientas sesenta y siete mil quinientas cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 30.567.504,66).

A los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán presentarse los pliegos en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, y en la Delegación Comarcal de dicho Organismo en Barcelona, calle Angel Baixeras, 41, segundo, de diez a doce horas de la mañana, siendo la fianza provisional de 232.837,52 pesetas (doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos), que deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, o en la Sucursal de Barcelona, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo de terminación de las obras será el que ha aprobado el Instituto Nacional de la Vivienda.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, por manifestación ante el Notario que autorice el acta de aquélla.

El proyecto completo de este grupo de «viviendas protegidas» y su urbanización, y los pliegos de condiciones técnicas y económicas, jurídicas generales y particulares que han de regir en el referido concurso-subasta estarán de manifiesto en el mencionado Instituto Nacional de la Vivienda y en su Delegación Comarcal, Angel Baixeras, 41, segundo segunda, Barcelona.

La apertura de los sobres se verificará en la referida Delegación Comarcal de Barcelona, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos; caso de ser día inhábil se aplazará el concurso-subasta al siguiente que sea hábil.

La Mesa estará constituida por el Delegado comarcal del citado Instituto Nacional de la Vivienda, como Presidente; un representante de la Empresa y el Notario de turno correspondiente.

El concurso-subasta se celebrará de acuerdo con las normas establecidas por el repetido Instituto Nacional de la Vivienda.

Los concursantes deberán acompañar certificado acreditativo de que no forman parte en la Empresa ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 13 de mayo de 1955 (art. 2.º BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 25-6-55).

Barcelona, 11 de agosto de 1955.—El Delegado comarcal, Antonio Pineda Gualba. 8.403—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central con el número 27.198, correspondiente al depósito constituido por don Abelardo Lorenzo Rodríguez, se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1954.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Delegado central de Hacienda, P. S., José Rojo García. 8.365—O.

Habiéndose extraviado dos resguardos-talonarios, expedidos por esta Caja General en 22 de abril de 1936 y 28 de octubre de 1940, con los números 325.067 y 328.699 de entrada y 144.059 y 146.419 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Nicanor del Castillo Rodríguez, de su propiedad, para garantía de don Antonio Castillo Solsona en el cargo de Gestor administrativo, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria. Importan los depósitos 2.100 y 2.500 pesetas, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Delegado central de Hacienda, P. S., José Rojo García.

3.724—O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario, expedido por esta Caja General en 29 de julio de 1954, con los números 835.172 de entrada y 148.548 de registro, correspondiente a don Ramón María de

Azcúe García, como Apoderado, y de la propiedad de la Compañía Española de Plásticos, S. A. (Ceplástica), y a disposición del Presidente del Tribunal de Subastas de Parques y Talleres de Automovilismo, para responder de la adjudicación subasta de tapicería, expediente 246, de la Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo, Ministerio del Ejército. Importa el depósito 1.839,20 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Delegado central de Hacienda, P. S., José Rojo García.

3.725—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de mayo de 1944, con los números 336.581 de entrada y 152.079 de registro correspondiente al depósito de 96.500 pesetas, en deuda amortizable al 3,5 por 100, constituido por Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., a la disposición del excelente señor Presidente del Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de julio de 1955.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 8.400—O.

### MADRID

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Arnaldo Asdrubali Romani, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, en calle Batalla del Salado, número 41, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión de 11 de junio de 1955, al conocer en el expediente número 47 de 1944, ha acordado dictar el siguiente fallo, artículo 80, caso primero.

Primero. Declarar la comisión de un acto de defraudación de menor cuantía comprendido en el caso tercero del artículo séptimo de la vigente Ley, por la cuantía de 29.405,10 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a don Arnaldo Asdrubali Romani, domiciliado en calle Batalla del Salado, número 41, de Madrid.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad atenuante sexta del artículo 14.

Cuarto. Imponer como sanción por la infracción cometida la multa de 88.215,30 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de

la pena de multa de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites, de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22.

Quinto. Decretar la intervención del vehículo aprehendido a responder del pago de la sanción impuesta, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Sexto. Declarar no es de aplicación en el presente caso el Decreto de 20 de febrero de 1942, sobre fraude de divisas.

Séptimo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). El Secretario del Tribunal (ilegible).  
3.746—O.

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Artal Martorell, que últimamente tuvo su domicilio en Valencia, en la calle de Martínez Cubells, número 6, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión del día 18 de junio de 1955, al conocer en el expediente número 1.539 de 1952, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Que por don Ernesto Artal Martorell se ingrese en el Tesoro la cantidad de 1.734.95 pesetas, equivalente a los derechos arancelarios e intereses de demora correspondientes a sus respectivas mercancías, que serán devueltas a los mismos una vez solventadas sus responsabilidades pecuniarias, y, en caso contrario, se procederá a su venta para reducir aquellos débitos.

Dicha cantidad deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
3.745—O.

## CACERES

## Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, al conocer del expediente número 98/55, incoado contra Ignacia Sánchez González, natural de Valdecarros (Salamanca), por aprehensión de tabaco nacional, ha acordado:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 2.º-1 del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.  
2.º Que es responsable de la infracción citada la encartada, Ignacia Sánchez González.

3.º Que con arreglo a artículo 23 de dicho texto legal se le imponga como penalidad la multa de 98 pesetas, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria de arresto por un total de nueve días.

4.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos, significándole que este acuerdo es firme y no cabe contra él recurso de clase alguna así como que el importe de dicha multa deberá usted hacerlo efectivo en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación.

Cáceres, 14 de julio de 1955.

3.729—O.

## CADIZ

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉPULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Alejandro González de Canales Bafiasco, que últimamente lo tuvo en Málaga, calle Benalcázar, número 4, y de Francisca Teatino Otero, que lo tuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Héroes del Alcázar, número 29, se le hace saber por medio de la presente que:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, las actuaciones en el expediente por contrabando número 1.048 de 1952, Algeciras, 36 mayor cuantía de Cádiz, fallado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno el día 28 de junio de 1955, y en el que es usted encartado, así como el escrito de apelación contra dicho fallo, suscrito en 27 de julio de 1955 y dirigido al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por el Letrado don Hipólito Alvarez Ruiz, en nombre y representación de Juan Nieto Valle, quedando advertido que, durante dicho plazo, puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a ese derecho, continuándose la tramitación del expediente.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 13 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce Córdones — V.º B.º: el Presidente del Tribunal, Antonio Miño.

3.730—O.

## HUELVA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Bartola Dominguez Vázquez, que últimamente lo tuvo en la calle de B, carretera de Su Eminencia (Cerro del Aguila), por aprehensión de 31 kilos de café crudo y seis tostado, que figura encartada en el expediente número 40-54, se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 5 de julio de 1955 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Bartola Dominguez Vázquez, Sinforosa Barroso Carranza y un desconocido.

3.º Absolver de toda responsabilidad a

Luiss Perez Romero y Servancio Rey González.

4.º Imponer estas multas como triple de los derechos defraudados, a satisfacer por los inculcados en el plazo de quince días a partir de esta notificación.

A Bartola Dominguez Vázquez, 2.042,64 pesetas.

A Sinforosa Barroso Carranza, 1.361,76 pesetas.

A desconocido, 1.360,77 pesetas.

Caso de insolvencia se decretaría la prisión de los inculcados, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el precio de venta del café.

5.º Conceder premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se les requiere para que manifiesten si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se les hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 de referido texto refundido.

Huelva, 12 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
3.743—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Vázquez Fernández, que últimamente lo tuvo en la calle de Favier, número 15, de Sevilla, que figura encartada en el expediente 313-54, por aprehensión de 15.500 kilos de café, se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 2 de agosto de 1955, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación.

2.º Declarar responsable en concepto de autora, a Encarnación Vázquez Fernández.

3.º Imponer a la misma una multa del triple de los derechos defraudados, a satisfacer por la inculpada en el plazo de quince días, a partir de esta notificación, de 2.097,12 pesetas. Caso de insolvencia se acordaría su prisión durante doscientos nueve días.

4.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se les requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 de referido texto refundido.

Huelva, 12 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
3.742—O.

## HUELVA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.—MÍNIMA CUANTÍA

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Molina Vidal, que últimamente lo tuvo en la calle del Ruiseñor,

número 9 de Sevilla, que figura encartada en el expediente número 150 de 1954 por aprehensión de 73 kilos de café, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 2 de agosto de 1955 los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación.

2.º Declarar responsable y autora a Encarnación Molina Vidal.

3.º Imponerle una multa—triple de los derechos defraudados—de 7.265,88 pesetas, debiendo satisfacerla en el plazo de quince días a partir de esta notificación. Caso de insolvencia, se acordaría la prisión durante un año.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de primera clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido Texto refundido.

Huelva, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible)

3.723—O.

#### VIZCAYA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CITACIÓN A VALORACIÓN

Por providencia dictada por el señor Presidente de este Tribunal en el expediente 96/955 se ha dispuesto se proceda a la valoración de la mercancía afecta al mismo (varilla de cobre) en la forma que establece el apartado 7) del artículo 67 del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

En consecuencia, se notifica a Michel Cacenave cuyos restantes datos de filiación se desconocen, domiciliado, al parecer, en San Juan de Luz (Francia), que la expresada valoración se verificará en la Secretaría de este Tribunal el próximo día 26, a las once de su mañana, pudiendo asistir al acto para ser oído.

Bilbao, 11 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.728—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Maier Reuter. Emplazamiento: Madrid. Capital: Antes, 98.600 pesetas; después, 208.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Taller mecánico.

Producción anual: Reparación de maquinaria, motores industriales, de automóviles, por unas 260.000 pesetas, de las que corresponden 60.000 pesetas a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver Oliva. 8.383—O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Sánchez Bayo.

Emplazamiento: Valdemoro.

Capital: 696.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de tubería.

Producción anual: 380.000 kilogramos de tubos de hierro, soldados en negro y galvanizados, de 1/4 a tres pulgadas, por un valor de unas 4.200 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid 3 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver Oliva. 8.384—O.

##### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Cumbre. S. L. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la empresa: 3.000.000 de pesetas; de la ampliación: 720.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de construcción de maquinaria un taladro radial, modelo Silver, de precisión, con columna de 230 milímetros de diámetro; mesa dotada de movimientos verticales automáticos con giro hasta 360 grados, cambio de 12 velocidades con selector mecánico, radio mínimo y máximo de trabajo de 120-945 milímetros; distancia máxima del mandril a la base, 1.145 milímetros; superficie de la mesa de trabajo, 510×955 milímetros, accionada por motores eléctricos. Una mandrinadora-fresadora horizontal B-85, fabricación Wotan Werk G. m. b. H., con embrague electroautomático de velocidades y avances; diámetro del husillo de mandrinar, 85 milímetros; distancia máxima entre mesa y husillo, 900 milímetros; superficie de la mesa, 900×100 milímetros; distancia máxima entre husillo y luneta, 2.000 milímetros, accionada por un electromotor de 12 CV.

Producción: Sin variación. Maquinaria: Extranjera, procedente de la XXIII Feria Oficial de Muestras de Barcelona.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.395—O.

Peticionario: Don Celestino Píña Coma. Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital actual: 90.000 pesetas. Después de la ampliación, 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de doblados y torcidos de estambre en una continua de torcer de 100 husos y bobinadora de 60 husos.

Producción: 2.000 kilogramos de hilo doblado; después de la ampliación, 4.500 kilogramos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.401—O.

Peticionario: Don Santiago Valls Serra. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital actual: 400.000 pesetas, capital de la ampliación, 452.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de regenerados textiles con la instalación y transformación de varias máquinas.

Producción anual actual: 50.000 kilogramos de regenerados textiles. Producción anual de la ampliación: 5.000 kilogramos de regenerados textiles.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.406—O.

Peticionario: Don Ramón Castelló Nadal.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 400.000 pesetas. Capital de la ampliación, 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de doblados y torcidos de hilados de lana con la instalación de tres continuas, una reunidora, y máquinas auxiliares.

Producción anual actual: Torcido y doblado de 40.000 kilogramos de hilados de lana. Con la ampliación, se doblará la producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 8.420—O.

Peticionario: Don Salvador Imbers Queralt.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 142.650 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil de género de punto pasando a régimen industrial, con la instalación de otras dos tricotasas.

Producción anual actual: 6.000 prendas de género de punto de estambre.

Ampliación: 4.000 prendas de género de punto de estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.422—O.

##### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Gráficas Ramón Sopena, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 550.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar en sus talleres de Artes Gráficas una máquina «Linotype» de componer.

Producción: Sin variación.  
Maquinaria: De procedencia extranjera.  
Materias primas nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.407—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego López Capel.  
Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Sabadell, cruce de la carretera de Tarrasa con la ronda de Poñiente.

Producción: Aforo total de 2.175 localidades.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.408—O.

Peticionario: Don Salvador Cisa Gallofre.

Localidad del emplazamiento: San Ginés de Vilasar.

Capital: 100.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la decoración de vidrio con colores vitrificables.

Producción: 720.000 decorados sobre objetos de vidrio.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.412—O.

Peticionario: Aprovechamientos de Despojos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria manipulación despojos de ganado lanar y cabrio.

Producción: Preparación de 5.000.000 de manos y pies de ganado lanar y cabrio.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.413—O.

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Saura, en nombre de la Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 12.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de laminación y forja de hierros y aceros.

Producción mensual: Perfiles laminados diversos, 600 Tm.

Perfiles de acero, 50 Tm.  
Piezas forjadas diversas, 174 Tm.  
Hierros artísticos forjados, 25 Tm.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.418—O.

Peticionario: Don Enrique Vallés Olivero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Nuevo taller de imprenta.

Producción: 600.000 tirajes.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.432—O.

#### BADAJOS

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Salgado Sánchez.

Lugar de situación de la industria: San Vicente de Alcántara.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas en local cerrado.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 11 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.388—O.

#### CASTELLON DE LA PLANA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Francisco Gaya Forés.

Emplazamiento: Onda.

Objeto de la ampliación: Aumentar los dos hornos de 24 pasajes en 48 pasajes, quedando uno como reserva. Instalar tres timbres-prensas eléctricas y una prensa automática.

Producción: Con la ampliación no varía la actual producción de 2.500.000 piezas anuales.

Capital: 921.100 pesetas. Con la ampliación aumenta en 309.000 pesetas.

Importación de maquinaria: Una prensa automática de procedencia alemana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.396—O.

Peticionario: Lacas y Pinturas, S. A.  
Emplazamiento: Benicarló.

Objeto de la ampliación: Instalar cuatro mezcladoras para barniz; dos supercentrifugas; dos molinos a bolas; cuatro molinos monocilíndricos; cinco refinadoras tricilíndricas de acero; una amasadora de palas helicoidales y otros elementos en su fábrica de lacas y pinturas.

Producción: 45.000 kilogramos de esmaltes y barnices celulósicos, 25.000 kilogramos sintéticos, 10.000 kilogramos al acetate, 35.000 kilogramos masillas, 30.000 kilogramos disolventes. Con la ampliación aumentará en un 20 por 100.

Capital: 12.818.773. Con la ampliación aumenta en 656.490 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.397—O.

Peticionario: Don Silvestre Segarra e Hijos, S. A.

Emplazamiento: Vall de Uxó.

Objeto de la ampliación: Se trata de instalar una prensa de 45 Tm., dos prensas excéntricas de 30 Tm., bombos para pulir hebillas y otros elementos complementarios, en su industria de fabricación de elementos metálicos para calzado.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 250.000 pares de hebillas, 250.000 pares de protectores, 100.000 pares de herraduras y 5.000 kilogramos de puntas anuales. Toda esta producción será absorbida íntegramente en la fábrica de calzado que posee esta misma razón social, sin derecho a vender a terceros.

Capital: 586.587 pesetas. Con la ampliación aumenta en 93.123 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.399—O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Martínez.  
Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Fabricación hilaturas de regenerado de algodón.

Producción: Consumirá anualmente kilogramos 70.000 de triturados y desperdicios de algodón.

Capital: 1.323.000 pesetas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.398—O.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Guerra Aguirrebeña.

Objeto: Construir en su taller de reparaciones eléctricas de Beasain 500 lavadoras domésticas para ropas anualmente, así como los 500 motores monofásicos de 0,25 C. V., que han de accionarse, mediante la instalación de cinco máquinas-herramientas de producción nacional, y diversas instalaciones complementarias.

Capital: 320.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que por ello se crean afectados presenten en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que crean oportunos.

San Sebastián, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
3.387—O.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Jara Mira.

Emplazamiento: Ceuti (Murcia).

Capital total: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Dos máquinas cerradoras; un calderín de bañomaria y calderín de doble fondo.

Capacidad de producción anterior: Ocho mil cajas anuales. Con la ampliación, doce mil cajas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

3.392—O.

## LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Viuda de Santiago Guillén Martínez.

Emplazamiento: La Algaída-Archena (Murcia).

Capital total: 277.100 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de una máquina cerradora.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

8.390—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Ballester Navarro.

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico con los elementos siguientes: Un torno de 1,50 metros; un torno de 1,25 metros; un taladro; una sierra; una piedra esmeril; y un aparato de soldadura eléctrica.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.  
8.393—O.

Peticionario: Empresa Ceya, S. A.

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería con los elementos siguientes: Una sierra de cinta de 0,80, un tupi, una universal, una lijadora y una afiladora.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.  
8.391—O.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Angel Galindo Núñez.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital total: 164.800 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de hilados de esparto seis ruedas manuales por seis mecánicas y seis rastrillos manuales por dos mecánicos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.  
8.389—O.

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

## ALCOY

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Guillén García.

Emplazamiento: Ibi.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de plásticos una máquina de inyectar de 90 gramos, con motor de 10 C. V., y una pulidora con motor de 1 C. V.

Producción: Artículos de plástico por un valor de 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
8.379—O.

## AMPLIACIONES Y SUSTITUCIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Vilaplana Miró.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Sustituir los actuales telares por otros dos de 2,40 metros de luz, con motor de 2 C. V.

Producción: 16.500 metros de bayaderas, telas de colchón. Con la sustitución no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
8.381—O.

Peticionario: Don Francisco Roméu Vilaplana.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de helados: Un conservador con motor de 1 C. V. Un esterilizador y un molino triturador de chufa y sustituir la máquina heladora por otra acoplada al conservador con motor de 1,5 C. V.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
8.378—O.

Peticionario: Don Miguel Pérez Semperé.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Sustituir en su fábrica de hilados: dos mecheras de 120 husos c/u. y una selfactina de 320 husos por dos continuas de hilar de 120 husos y 150 husos; un motor térmico de 14 C. V. por otro «Crossley», de 40 C. V., con alternador de 35 K. V. A.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
8.382—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Sanchis Pina.

Emplazamiento: Ibi.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de maticrérica y una sección de plásticos, con una fresadora de 900 x 250 mm. Un torno de 1.500 mm. entre puntos. Una cepilladora de 600 mm. Un taladro. Una sierra de metales y un portamuelas, con sus motores correspondientes. Una máquina de inyectar plástico de 100 gramos con motor de 7,5 C. V.

Producción: Troqueles y moldes para plásticos por un valor anual de 200.000 pesetas y artículos de plástico por un valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino diegible.  
8.380-O.

## CARTAGENA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Parreño García.

Localidad: Barrio Peral (Cartagena).  
Capital: 73.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tintorería y quintamanchas con la instalación de una máquina de lavado en seco, una Caldera de vapor para 6/10 atmósferas y cuatro planchas de vapor alimentadas por una pequeña caldera con motor de 2 H. P.

Producción: 8.000 prendas anuales.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.  
Se hace pública esta petición a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe.  
8.334-O.

## DISTRITOS MINEROS

### GUIPUZCOA

#### SOLICITUD DE IMPORTACIÓN

La Compañía Navarra de Abonos Químicos, S. A., establecida en Pamplona, interesa de la Dirección General de Minas y Combustibles la importación, procedente de Alemania, de 2.900 kilogramos p. b., en piezas de repuesto para electrofiltro, con destino a su instalación «Lurgi», depuradora de gases, en la fabricación de ácido sulfúrico, siendo el valor de dicha importación de 28.450 D. M.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados con este pedido puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas (Ramón María Lili, número 1) dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio.

San Sebastián, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute.  
562-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1955 falleció en Sóller (Baleares) el obrero Bartolomé Deya Castañer, de veinte años de edad, natural de Sóller (Baleares), hijo de Juan y de Magdalena, domiciliado en Torrente Can Crevete, Sóller (Baleares), que trabajaba al servicio de Bernardino Seguí Garriga.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de noviembre de 1954 falleció en Madrid el obrero Francisco Maryn Vegas, de veintitrés años de edad, natural de Adanero (Ávila), hijo de Florencio y de Felicitas, domiciliado en Hotel del Pilar, Las Rozas (Madrid), que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1954 falleció en Barcelona el obrero Salvador Domingo Sánchez, de veinticuatro años de edad, natural de Barcelona, hijo de Leandro y de María, domiciliado en Pedro Rodés, 40, Barcelona, que trabajaba al servicio de Contor.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de abril de 1953 falleció en Puertollano (Ciudad Real) el obrero Ramón Vozmediano Dueñas, de veintisiete años de edad, natural de Mesanza (Ciudad Real), hijo de Segundo y de Dolores, domiciliado en Mendizabal, 33, Puertollano (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Carbones de la Mancha, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de junio de 1954 falleció en Barcelona el obrero Narciso Escandell Francisca, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Barcelona, hijo de Miguel y de María, domiciliado en Bcs. Somorrostro, 48, Barcelona, que trabajaba al servicio de Don Jaime Pañella Casas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de octubre de 1954 falleció en Busgondo (León) el obrero Luis Valeda García, de veinte años de edad, natural de Busgondo (León), hijo de Marcelino y de María, domiciliado en Busgondo (León), que trabajaba al servicio de Cementos Balgrande. S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de diciembre de 1954 falleció en Águilas (Murcia) la obrera María Martínez Díaz, de cincuenta y tres años de edad, natural de Águilas (Murcia), hija de Alfonso y de Catalina, domiciliada en Vista Hermosa, 9, Águilas (Murcia), que trabajaba al servicio de Sebastián Fernández Cerdán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1954 falleció en Baracaldo (Vizcaya) el obrero Antonio López Losada, de veinticinco años de edad, natural de Sirgueiros (Lugo), hijo de Antonio y de Elvira, domiciliado en Castano, 4, segundo, Sestao (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Altos Hornos de Vizcaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1953, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid. Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

#### CIUDAD REAL

De conformidad con lo prevenido en los artículos sexto, séptimo y octavo del vigente Reglamento de Camineros del Estado, y de acuerdo con la Orden de convocatoria, de fecha 22 de febrero de 1955, para cubrir veinte (20) plazas de Peones Camineros, en expectativa de ingreso, en el Escalafón de esta provincia,

Esta Jefatura ha resuelto que los exámenes se verifiquen en estas Oficinas de Obras Públicas, Camarín, 2, los días y horas del próximo mes de octubre que a continuación se expresan, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 17 de octubre, a las nueve y media de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 20, ambos inclusive.

Día 18 de octubre, a las nueve y media de la mañana, los comprendidos entre los números 21 al 40, ambos inclusive.

Día 19 de octubre, a las nueve treinta de la mañana, los comprendidos entre los números 41 al 60, ambos inclusive.

Día 20 de octubre, a las nueve treinta de la mañana, los comprendidos entre los números 61 al 80, ambos inclusive.

Día 21 de octubre, a las nueve y media de la mañana, los comprendidos entre los números 81 al 98, ambos inclusive.

Todos los aspirantes deberán personarse los días y horas señalados, provistos de pluma con mango, lápiz y goma de borrar, para las distintas operaciones de escritura y contabilidad que se efectúen.

Número de orden	Nombre y apellidos
1	Lorenzo Fernández Espinosa.
2	Encarnación Pérez Díaz.
3	Jesús Rueda Molina.
4	Luis Fernández Martín.
5	Emiliano Jesús Mesa Galán.
6	Pedro Romera Manrique.
7	Gumersindo Balbuena Cañizares.
8	Francisco Amado Sánchez-Crespo.
9	Angel Fernández Martín.
10	Julio Moraleda Roma.
11	Eulalio Moraleda Roma.
12	Victor Rodríguez-Rey Domínguez.
13	Juan Francisco Jiménez Pérez.
14	Juan Antonio Rubio Moya.
15	Francisco Rodríguez Benito.
16	Juan García-Yébenes y García de León.
17	Pedro Luis Lezana González.
18	Julián Gómez Almodóvar.
19	Luciano Arcos Ortiz.
20	Vicente Morales Gallardo.
21	Casimiro G.ª de León Rojas.
22	Benigno Sánchez Cortés.
23	Mariano Rodríguez García.
24	Mateo Sánchez Muñoz.
25	Rosario Fernández Torrijos.
26	Bias López de Pablo Valle.
27	Miguel Rocabrava Ramírez.
28	Esteban García Gómez.
29	Antonio Aramendi Martín.
30	Sebastián Díaz Gijón.
31	Domingo Rodríguez Pareja.
32	Juan José Campos Muñoz.
33	Esteban Bravo Rincón.
34	Juan José Marín Romero.
35	Ramón Merlo Bermejo.
36	Leovigildo Aparicio Moya.
37	Isidro Delgado López de la Vieja.
38	Emeterio Julián Díaz Serrano.
39	Juan José García Sánchez.
40	Manuel Gómez Córdoba.
41	Pedro Delgado Romero.
42	Santiago Merino Martín.
43	José Pérez Manrique.
44	Antonio Polo Moreno.
45	José M.ª Gallego Manrique.
46	Daniel Raza Vélez.
47	Indalecio García Olivares.
48	Encarnación Céspedes Arévalo.
49	Máximo Hervás Broqueleiro.
50	Ramón Cerro Camacho.
51	Antonio Valero Santos.
52	Pedro Muñoz García.
53	Julián Toledano Trenado.
54	Francisco García Consuegra.
55	Isidoro Castellanos Isasi.
56	Jesús Campos Sánchez.
57	Juan Navas Rojas.
58	Angel Franco Cuerpo.
59	Bernardo Cobo Gamero.
60	Florentino López Martín.
61	Joaquín Aranda y Díaz Gallano.
62	Claudio Campos de la Cruz.
63	Esteban Díaz Arceza.
64	Antonio Pellitero Pareja.
65	Alfonso Santos García.
66	Marcelino Rojas Laguna.
67	Jacinto García Fernández.
68	Escolástico Martín Nicolás.
69	Fidel García Herrera.
70	Pascual Molina Sánchez.
71	Antonio Izquierdo Calzada.
72	Felipe Alaño Romero.
73	Fidel Cea León.
74	Agustín Ciudad Caballero.
75	Agustín Sánchez Caravaca.
76	José Lancha Manzanero.
77	José Francisco Patón Andújar.

Número de orden	Nombre y apellidos
78	Jesús Rodríguez Peral Moreno.
79	Bartolomé Benítez Bravo.
80	Rafael Parra Jiménez.
81	Marcelino Aramendi Martín.
82	Antonio Lozano Márquez.
83	Fernando Arriaga Nieto.
84	Agustín Requena Guijarro.
85	José Donado Quintana.
86	Antonio Martín Villaseñor.
87	José Muñoz Castellanos.
88	Eugenio Rubio Rodríguez.
89	Brigido Fernández Serrano.
90	Alfredo Lizcano Rívero.
91	Antonio Cabezas Broceño.
92	Manuel Herrero Coello.
93	Manuel Megatero Moreno.
94	Luis Núñez de la Cruz.
95	Manuel Romero Raya.
96	Pedro Sánchez Corchero.
97	Alejandro Franco Cuerpo.
98	Bibiano Fernández Díaz.

El Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes las condiciones y conocimiento exigidos para ocupar dichas plazas estará compuesto por el Ingeniero Jefe como Presidente, por un Ingeniero como Vocal y por un Ayudante como Secretario.

Ciudad Real, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, B. Jiménez Aparicio.  
3.700—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Concepción Muñoz Morales.

Nombre del representante en Sevilla: Don Vicente Serrano Ovín. Calle Lisboa, 136.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., F. Graclani.  
3.409—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### GALDAR (LAS PALMAS)

#### EDICTO

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de alcantarillado de la ciudad (colector de la carretera del Norte, emisario y estación depuradora del Sector Sur), bajo el tipo de quinientas cincuenta y dos mil novecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (552.987,88), y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será de catorce meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de ocho meses.

Los pagos se efectuarán en la forma dispuesta por el artículo 15 del pliego de condiciones y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado a tal efecto.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de once mil cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (11.059,75), y la definitiva se elevará a la suma de veintidós mil ciento diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (22.119,50).

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de cuatro setenta y cinco pesetas, y con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de alcantarillado de la ciudad (colector de la carretera del Norte, emisario y estación depuradora del Sector Sur), manifiesta expresamente su conformidad y acepta los mismos, obligándose a realizar las indicadas obras en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas se verificará el primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, a las doce horas.

Gáldar (Las Palmas), 9 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).  
3.289—O.

### UTEDO (ZARAGOZA)

#### SUBASTA

El Ayuntamiento de Utebo anuncia a pública subasta las obras de pavimentación de la plaza de Costa y calle de Sanjurjo, con una pequeña penetración en la de las Eras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 183.359,71 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas casas consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 3.667,19 pe-

setas, que el adjudicatario elevará a definitiva por el importe del 4 por 100 del remate.

El plazo para la terminación de las obras será de tres meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de la obra, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

El bastanteo de poderes se efectuará por don Emilio Laguna Azorin, con residencia en Zaragoza.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y no es precisa autorización alguna.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de pavimentación de la plaza de Costa y calle de Sanjurjo y una pequeña penetración en la de las Eras, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma,

Utebo (Zaragoza), 13 de agosto de 1955.  
El Alcalde (ilegible).  
3.287—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Extraviado resguardo de depósito número T-60.401, de pesetas nominales 4.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100, emisión 15 de julio de 1951, a favor del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 12 de agosto de 1955.—El Secretario accidental, J. Vela.  
8.405—P.

### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 19.247, a favor de Aleyda García Fernández Castañón, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1955, en un título de la serie A, número 1384012, y otro de la serie B número 516802, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, agosto de 1955.—Por el Banco Herrero, el Director general.  
8.386—P.

**COMISION CONSULTIVA DE CENTRALES LECHERAS****ALICANTE***Rectificación al concurso*

Habiendo sufrido error la convocatoria para el establecimiento de Centrales Lecheras en Alicante, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de 27 de junio de 1955, por el presente queda rectificado en los siguientes términos:

a) Consumo medio diario de la población, 12.000 litros.

b) Capacidad de industrialización de las Centrales, 1/3 del consumo.

c) Sistema de higienización: Los establecidos en el artículo cuarto del Decreto de 18 de abril de 1952.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el concursante que se le adjudicase el concurso.

Alicante, 12 de agosto de 1955.—El Gobernador civil, Presidente. Evaristo Martín Freire.

8.487—P.

**«FIDES»****COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio social: Madrid, avenida de José Antonio, número 33, 3.º

Habiendo acordado el Consejo de Administración exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso de las acciones sin liberar números 4.001 al 10.000, ambos inclusive, de esta Compañía, en cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º y demás concordantes de los Estatutos sociales, se requiere a los señores accionistas, por tercera vez, para que en los plazos que a continuación se señalan efectúen en nuestro domicilio social el pago de dichos dividendos, a razón cada uno del 10 por 100 del valor nominal de los referidos títulos, a saber:

Antes del 31 de diciembre de 1955, 50 pesetas por cada acción.

Antes del 30 de junio de 1956, 50 pesetas por acción.

Antes del 31 de diciembre de 1956, 50 pesetas por acción.

Antes del 30 de junio de 1957, 50 pesetas por acción.

Antes del 31 de diciembre de 1957, 50 pesetas por acción.

El Presidente del Consejo de Administración, Olegario Campos Cancera.

8.458—P.

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

A partir del día 1 de septiembre de 1955 se pagará, en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6,67, el cupón número 86 de las obligaciones 5,50 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

8.488 P.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A**

INTERESES DE OBLIGACIONES SERIA QUINTA, NÚMEROS 1 AL 250.000

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de septiembre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,50 por 100 anual, de las obligaciones de la quinta serie, números 1 al 250.000, contra entrega del cu-

pón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sursurales Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid 18 de agosto de 1955.—Secretaría General.

8.489—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en auto de cinco del actual, se expide el presente por medio del cual se hace saber, que por tal resolución ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la entidad «Cardona y Compañía», dedicada a la fabricación y venta de tejidos de lino, algodón y cáñamo, y con domicilio social en esta ciudad, calle del Bruch, número veinticinco, bajos, calificándose dicho estado de insolvencia provisional habiendo quedado incorporados y afectos a la suspensión de pagos, el activo y pasivo de los dos únicos socios de dicha empresa por su carácter de colectivo, don José María y doña Adelina Cardona Espuñes, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día siete de octubre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para la aprobación del convenio.

Barcelona, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Arturo Nieto.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Francisco de la Pedraja.

8.411-A. J.

**VALENCIA**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, hoy el Banco de España, representado por el Procurador don Enrique Herrero Pereira, contra doña María de la Purificación Vila y don Pedro Ballester, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Un chalet de planta baja y dos pisos altos, con dos terrazas y jardín, que ocupa la parte edificada 160 metros cuadrados, y las terrazas, sitas en la planta baja, 56 metros y 48 metros cuadrados, respectivamente, teniendo enfrente al Este, y lindante por todos sus puntos con la finca en que está enclavada.

Una nave rectangular en planta baja, con cubierta de cuchillos o armaduras de hierro laminado, destinada a fábrica de artículos trenzados, torcidos y sus derivados, en cuya parte anterior se levanta un cuerpo de planta baja, destinado a oficinas de la fábrica, y un piso alto destinado a viviendas del encargado, ocupando la edificación de la nave destinada a fábrica una superficie de 480 metros cuadrados; tiene su frente al Oeste, y linda; por dicho frente, y derecha entrando, con terrenos de la finca en que

está enclavado, y por la izquierda, con el almacén y tintorería, que seguidamente se indica y la finca que después se hipoteca, de don Pedro Ballester Anguix, y por la espalda, con la finca de don Rafael Montagud, faja de paso en medio.

Una nave en planta baja destinada a almacén y tintorería, que ocupa una superficie de 244 metros cuadrados, adosada a la pared anterior derecha de la nave destinada a fábrica, con su frente al Oeste; y

Un pequeño edificio de planta baja destinado a vivienda de un empleado, junto al lado izquierdo y a su fondo, de la nave destinada a fábrica, que ocupa una superficie de 56 metros, y entre este pequeño edificio y la fábrica, un pabellón para usos sanitarios o aseo, que tiene una superficie de 27 metros 50 decímetros cuadrados; linda toda la finca: por Norte, con la que seguidamente se hipoteca, propia de don Pedro Ballester Anguix; por Sur, con la de los herederos de don Miguel Ferrando, antes de don Rafael Montagud, faja de tres metros de ancha en medio para el servicio de paso, y por Oeste, con la calle o camino de los Asnos. Inscrita la precedente hipoteca al tomo 238, libro 23 de Moncada, folio 2, finca número 3.197, inscripción primera. Valorada en un millón cien mil peastas (1.100.000 peastas).

Una finca sita en término de Moncada, partida de la Ermita de Santa Bárbara o Pedreretes, comprensiva de un área total de 1.046 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existen dos casitas, una de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 56 metros cuadrados, con una terraza delantera de 27 metros cuadrados, y otra cuya construcción está iniciada solamente, de una superficie de 165 metros, formando todo ello una sola finca, que linda: por Norte, tierras de Miguel Ferrando, antes de don Rafael Montagud, faja de tres metros de ancho en medio para el servicio de paso; por Sur, la finca que ha sido hipotecada anteriormente; por Este, la de don Miguel Ferrando, faja de tres metros de ancho para el servicio de paso en medio, y por Oeste, con la finca antes hipotecada y la calle o camino de los Asnos. Inscrita en el tomo 238, libro 23 de Moncada, folio 7, finca 3.198, inscripción primera. Valorada en trescientas mil peastas (300.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Los inmuebles que se subastan salen a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Luis Hernández Santonja.—El Secretario (ilegible).

8.334—A. J.